

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0054-R

Guayaquil, 07 de junio de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - SROF - 2019 - 0830 - M de fecha 31 de mayo de 2019, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, solicita a la Gerencia Jurídica: *“De acuerdo a autorización de la Gerencia General inserta en Memorando N°. CFN - B.P.- SROF - 2019 - 0806 - M de 29 de mayo de 2019, me permito solicitar se sirva coordinar el proceso de emisión de la delegación para proceder con la revocatoria de la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P.- SROF - 2018 - 0010 - R, de 30 de noviembre de 2018 y el*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0054-R

Guayaquil, 07 de junio de 2019

levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación N°. 0010512232 a nombre de la señora DELGADO SÁNCHEZ ESTHELA LUCÍA...

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- SROF - 2019 - 0806 - M de fecha 29 de mayo de 2019, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, informa al Gerente General de la época, Ing. Munir Massuh Manzur: "...mediante Resolución CRN - Q - 2015 - 153, el Comité Regional de Negocios - Quito de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la reestructuración de las operaciones de crédito Nos. 0010481835 y 0010481823, a favor de la señora DELGADO SÁNCHEZ Esthela Lucía y su cónyuge señor VILLACÍS FLORES Vicente Eduardo, por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 43.465,01).

La operación identificada con el número 0010512232, concedida a favor de la señora DELGADO SÁNCHEZ ESTHELA LUCÍA, cumplió con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido, debido que (...) mantenía 71 días de mora, por un monto de capital reestructurado de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 30.958,23).

En virtud de lo expuesto (...) el Subgerente Regional de Operaciones Financieras procedió a declarar de plazo vencido y emitir la orden de cobro a la señora DELGADO SÁNCHEZ ESTHELA LUCÍA.

Desde el 23 de noviembre de 2018, fecha de emisión de la liquidación que sustentó la declaratoria de plazo vencido y emisión de orden de cobro, la señora DELGADO SÁNCHEZ ESTHELA LUCÍA, ha efectuado los siguientes abonos (...)

Considerando los abonos desglosados (...) la cliente Delgado Sánchez a la fecha de la emisión de la Resolución de la Declaratoria de Plazo Vencido y Orden de Cobro, (...) registraba 49 días demora en la operación 0010512232.

(...) la operación 0010512232 de la señora DELGADO SÁNCHEZ ESTHELA LUCÍA, se encontraría al 17 de mayo de 2019, con 36 días de mora.

En virtud del antecedente expuesto, y previa coordinación con el área de Coactivas, considerando que la señora DELGADO SÁNCHEZ ESTHELA LUCÍA (...) no cumpliría con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido, solicito a Usted se sirva autorizar la emisión de delegación específica a favor del Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico ESTÉVEZ ESTRELLA, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P.-SRO F- 2018 - 0010 - R, de 30 de noviembre de 2018, y adicionalmente se solicita la autorización para que una vez revocada la mencionada resolución, se proceda con el

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0054-R

Guayaquil, 07 de junio de 2019

levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación N°. 0010512232 a nombre de la señora DELGADO SÁNCHEZ ESTHELA LUCÍA...

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista Pablo Javier Patiño Rodríguez, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, en vista de ello, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., autoriza el encargo del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, al cargo de Gerente General.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 500 del 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Talento Humano, otorga el encargo de funciones al Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., desde el 1 de junio de 2019.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Econ. Justo Raúl Estévez Estrella, Subgerente Regional de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0054-R

Guayaquil, 07 de junio de 2019

UNO.- Revoque la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - SRO F - 2018 - 0010 - R, de fecha 30 de noviembre de 2018 y en virtud de ello autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación No. 0010512232 a nombre de la señora Esthela Lucía Delgado Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL (ENCARGADO)

Anexos:

- cfn-b.p.-srof-2019-0830-m.pdf
- memorando_delegación_revocatoria_cfn-b.p.-srof-2019-0806-m_delgado_sánchez_esthela_lucía_a_gg.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b_p_-srof-2019-0806-m_delgado_sánchez_esthela_lucía0498674001559784174.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Subgerente de Patrocinio (Encargada)

Señora Magíster
Margot Bertha Cabezas Sánchez
Secretario General, Subrogante

Señorita Máster
María Fernanda Albán Moreira
Gerente de Mercadeo y Comunicación, Subrogante

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0054-R

Guayaquil, 07 de junio de 2019

mn/mj/av